

**REF: AUTORIZA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE EL MECANISMO DE TRATO DIRECTO CON EL PROVEEDOR PROTECCIÓN Y VISIÓN SPA; R.U.T. 77.311.544-3**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 76/**

**VALDIVIA, 09 DE ABRIL DE 2026**

**VISTOS:**

La Ley N°21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N°35 de 2017 y el D.F.L. N°5.200 de 1929, todos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el D.S. N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886; La Ley N° 21.634, que moderniza la ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado; Ley 21.796 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; el Decreto Supremo N° 2, de 2023 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución 1428/2023, que delega funciones y la Resolución Exenta N° 5223, de fecha 20.12.2023, que nombra Directora Regional ADP, ambas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; Resolución Exenta N° 16 de fecha 16.01.2026 de la Dirección Regional del Serpat que establece orden de subrogancia en la Dirección Regional de Los Ríos; lo dispuesto en el literal b) del artículo 2 de la ley N° 21.364, que establece el sistema nacional de prevención y respuesta ante desastres, sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuestas ante Desastres y adecúa normas que indica; Lo dispuesto en el artículo 8°, letra c) y 8° bis de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Lo establecido en el artículo 10, N° 3 del Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda. el Informe técnico de fecha 09 de abril de 2026 emitido por Loretto Barrientos Robles, jefa de gestión administrativa de la Dirección Regional de Los Ríos, que justifica la necesidad inminente de la reparación.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, ha acontecido la situación de emergencia/urgencia imprevista ocurrida el día 07 de abril de 2026 a las 12:21 horas, en el Museo de Sitio Castillo de Niebla, consistente en cortes de luz intermitentes que afectaron el funcionamiento normal de panel y cámaras de vigilancia, lo que trajo como consecuencia que se quemó el multitoma y el transformador que conecta el sistema de SCTV (seguridad), e interfiere en el funcionamiento de internet (Entel), suministro suspendido por el acontecimiento, lo que afecta la continuidad del Museo de Sitio Castillo de Niebla.
2. Que, doña Loretto Barrientos Robles Jefa de Gestión Administrativa de esta Dirección Regional, emitió un informe de Solicitud de contrato bajo modalidad trato directo "reparación de circuito cerrado de vigilancia por emergencia e imprevisto", el cual contiene los fundamentos de hecho y normativa aplicable al caso. En tal sentido, considerando la disponibilidad presupuestaria regional, se solicita la contratación en modalidad Trato Directo de proveedor PROTECCIÓN Y VISIÓN SPA; R.U.T. 77.311.544-3, bajo la causal: En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, en que se requiera satisfacer una necesidad pública de manera impostergable, sin perjuicio de las disposiciones. El proveedor disponible para la ejecución de los servicios efectuó una cotización por un monto valor total IVA incluido de \$533.204. (quinientos treinta y tres mil doscientos cuatro mil pesos)
3. Que, el proveedor PROTECCIÓN Y VISIÓN SPA; R.U.T. 77.311.544-3, cuenta con la capacidad técnica y disponibilidad inmediata para realizar los trabajos de reparación a los sistemas eléctricos que se encuentran dañados y que ocasionan la emergencia descrita.
4. Que, se ha considerado lo dispuesto en el literal b) del artículo 2 de la ley N° 21.364, que establece el sistema nacional de prevención y respuesta ante desastres, sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuestas ante Desastres y adecúa normas que indica; Lo dispuesto en el artículo 8°, letra c) y 8° bis de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Lo establecido en el artículo 10, N° 3 del Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
5. Que, ante la emergencia acontecida en el Museo de Sitio de Castillo de Niebla y dada la gravedad y celeridad requerida para la reparación, no es posible esperar los plazos de una licitación pública, por lo que se hace necesario dictar un acto administrativo que autorice la modalidad de contratación por trato directo, teniendo presente las circunstancias descritas y la aplicabilidad de la norma al caso de marras.

**RESUELVO:**

- 1. AUTORIZÁSE** la contratación mediante el mecanismo de TRATO DIRECTO con el proveedor PROTECCIÓN Y VISIÓN SPA; R.U.T. 77.311.544-3 con el objeto de realizar la mantención y recuperación de CCTV en el Museo de Sitio Castillo de Niebla, fundado en la causal de emergencia, conforme al Art. 8º, letra c) de la Ley N° 19.886, en concordancia al artículo 10, N° 3 del Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
- 2. APRUÉBASE** la orden de compra (OC) que se suscriba entre Dirección Regional Servicio Nacional de Patrimonio Cultural Los Ríos y el proveedor antes mencionado, cuyo monto asciende a la suma de \$ 533.204. (quinientos treinta y tres mil doscientos cuatro mil pesos)
- 3. IMPÚTESE** el gasto derivado de la presente resolución al Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 002, Servicios de Vigilancia, Programa 01; del Presupuesto vigente de la Dirección Regional de Los Ríos para el año 2026.
- 4. PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta en el Portal Mercado Público dentro del plazo de 24 horas desde su dictación.

*Anótese, Comuníquese y Publíquese.*

“Por orden de la Directora Nacional”

**JESICA MORAGA MOZÓ  
DIRECTORA REGIONAL (S) DE LOS RÍOS  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

JMM/MVH

Distribución:

- Archivo DR De Los Ríos (1)
- Unidad de Gestión Administrativa (1)
- MSCN (1)